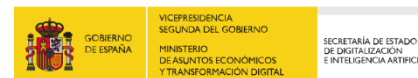




# GARANTIA DE LOS BIENES DE CONSUMO NUEVOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE INVERSION EN LA CARGA DE LA PRUEBA. PRESCRIPCION

8 DE SEPTIEMBRE DE 2021



red.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

# Regulación

El régimen legal de la obligación de saneamiento de la cosa vendida, que compele al empresario ha sufrido una modificación esencial operada a través del Real Decreto-ley 7/2021 publicado en el BOE el 28 de abril.

Sus previsiones no entrarán en vigor hasta enero de 2.022.

---

# NOVEDADES

GARANTIA DE LOS BIENES DE CONSUMO  
NUEVOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE INVERSION EN LA CARGA DE LA PRUEBA. PRESCRIPCION

---

Sin duda alguna, la modificación más importante es que garantía legal mínima de los productos se amplía de dos a tres años y la de los servicios y contenidos digitales se fija en dos años.

En cuanto a los productos de segunda mano, el comprador y el vendedor pueden acordar un periodo de garantía menor de tres, pero en ningún caso podrá ser inferior a un año.

---

# GARANTIA COMERCIAL

GARANTIA DE LOS BIENES DE CONSUMO

NUEVOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE INVERSION EN LA CARGA DE LA PRUEBA. PRESCRIPCION

---

Cabe señalar que, al margen de la garantía legal mínima, el empresario podrá ofrecer al consumidor o usuario condiciones más favorables, a través de su garantía comercial y aquellas que sean anunciadas en su publicidad serán vinculantes.

---

# CONTENIDOS Y SERVICIOS DIGITALES

GARANTIA DE LOS BIENES DE CONSUMO

NUEVOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE INVERSION EN LA CARGA DE LA PRUEBA. PRESCRIPCION

---

Otro aspecto novedoso es que la ley reconoce al consumidor el derecho al saneamiento de los servicios y contenidos digitales. Estos serán todos los que permitan la creación, el tratamiento, o el almacenamiento de datos en formato digital. Asimismo se incluye el software de intercambio de vídeos y audio o los juegos que se ofrezcan en el entorno online, las redes sociales, el correo electrónico en línea y los servicios de mensajería instantánea.

---

# EXCLUSIONES

GARANTIA DE LOS BIENES DE CONSUMO  
NUEVOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE INVERSION EN LA CARGA DE LA PRUEBA. PRESCRIPCION

---

Sin embargo, de esta regulación quedan excluidos los programas libres y de código abierto, en los que el código fuente se comparte abiertamente y los usuarios pueden acceder libremente al programa (software).

---

# INVERSION CARGA DE LA PRUEBA

GARANTIA DE LOS BIENES DE CONSUMO

NUEVOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE INVERSION EN LA CARGA DE LA PRUEBA. PRESCRIPCION

---

La nota que define la garantía es que, durante su vigencia, la ley establece una presunción *iuris tantum* que el vicio o defecto en la cosa vendida ya existía en el momento de la entrega.

En la regulación anterior, durante los dos años en que el vendedor estaba obligado al saneamiento de la cosa vendida, solo se presumían originarios los vicios o defectos apreciados en los seis primeros meses.

---

# NUEVA REGULACION

GARANTIA DE LOS BIENES DE CONSUMO

NUEVOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE INVERSION EN LA CARGA DE LA PRUEBA. PRESCRIPCION

---

Con la nueva regulación si durante los dos años siguientes a la compra (De los tres que abarca la garantía), el producto presentara algún tipo de defecto o sus características no se correspondieran a las contratadas o anunciadas, se entenderá que ese defecto es de fábrica salvo que el vendedor demuestre lo contrario o que esa presunción sea incompatible con la naturaleza de los bienes.

---



# BIENES DE SEGUNDA MANO

GARANTIA DE LOS BIENES DE CONSUMO

NUEVOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE INVERSION EN LA CARGA DE LA PRUEBA. PRESCRIPCION

---

Para los productos de segunda mano, si la garantía pactada fuera de 3 años, el plazo de inversión de la carga de la prueba sería también de 2 años, pero si se acordara una garantía menor, el plazo de inversión de la carga de la prueba no podrá ser inferior al periodo pactado que en cualquier caso será -como mínimo- un año.

---

# CONTENIDOS Y SERVICIOS DIGITALES

GARANTIA DE LOS BIENES DE CONSUMO

NUEVOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE INVERSION EN LA CARGA DE LA PRUEBA. PRESCRIPCION

---

En el caso de los contenidos o servicios digitales o de bienes con elementos digitales, cuando el contrato prevea el suministro continuo durante un período de tiempo determinado, la carga de la prueba respecto de si los contenidos o servicios digitales eran conformes recaerá sobre el empresario cuando la falta de conformidad se manifieste en dicho período de tiempo.

---

# EXONERACION DE RESPONSABILIDAD

GARANTIA DE LOS BIENES DE CONSUMO

NUEVOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE INVERSION EN LA CARGA DE LA PRUEBA. PRESCRIPCION

Para los servicios y contenidos digitales el empresario quedará exonerado de sus responsabilidades en dos supuestos:

Cuando demuestre que el entorno digital del consumidor o usuario no es compatible con los requisitos técnicos de los contenidos o servicios digitales objeto del contrato, siempre y cuando el empresario haya informado al consumidor o usuario sobre dichos requisitos técnicos de forma clara y comprensible con anterioridad a la celebración del contrato.

# EXONERACION DE RESPONSABILIDAD

GARANTIA DE LOS BIENES DE CONSUMO

NUEVOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE INVERSION EN LA CARGA DE LA PRUEBA. PRESCRIPCION

---

Si el consumidor o usuario cooperará con el empresario en la medida de lo razonablemente posible y necesario para establecer si la causa de la falta de conformidad de los contenidos o servicios digitales es originaria o si, por el contrario, aquélla tiene su causa en el entorno digital del consumidor.

---

# SUSPENSION DEL PLAZO DE GARANTIA

GARANTIA DE LOS BIENES DE CONSUMO

NUEVOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE INVERSION EN LA CARGA DE LA PRUEBA. PRESCRIPCION

Las medidas correctoras para poner el bien o el contenido o servicio digital en conformidad suspenden el cómputo de los plazos legales de garantía.

La paralización abarca desde el momento en que el consumidor o usuario ponga el bien o el contenido o servicio digital a disposición del empresario, y concluirá en el momento en que se produzca la entrega del bien o el suministro del contenido o servicio digital, ya conforme, al consumidor o usuario.

# GARANTIA DE LA GARANTIA

GARANTIA DE LOS BIENES DE CONSUMO

NUEVOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE INVERSION EN LA CARGA DE LA PRUEBA. PRESCRIPCION

Durante el año posterior a la entrega del bien o el suministro del contenido o servicio digital ya conforme, el empresario responderá de las faltas de conformidad que motivaron la puesta en conformidad, presumiéndose que se trata de la misma falta de conformidad cuando se reproduzcan los defectos del mismo origen que los inicialmente manifestados.

# PRESCRIPCION

GARANTIA DE LOS BIENES DE CONSUMO

NUEVOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE INVERSION EN LA CARGA DE LA PRUEBA. PRESCRIPCION

---

La acción para reclamar el cumplimiento de las obligaciones nacidas de la garantía prescribirá a los cinco años desde la manifestación de la falta de conformidad.

---

# RECLAMACION FRENTE AL PRODUCTOR

GARANTIA DE LOS BIENES DE CONSUMO

NUEVOS PLAZOS DE VIGENCIA Y DE INVERSION EN LA CARGA DE LA PRUEBA. PRESCRIPCION

---

Cuando al consumidor o usuario le resulte imposible o le suponga una carga excesiva dirigirse al empresario por la falta de conformidad, podrá reclamar directamente al productor con el fin de conseguir que el bien o el contenido o servicio digital sea puesto en conformidad.

Quien haya respondido frente al consumidor o usuario dispondrá del plazo de un año para repetir frente al responsable de la falta de conformidad.

---





VICEPRESIDENCIA  
SEGUNDA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
“Una manera de hacer Europa”

---